puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 1363be10-aa03-cffe-21906825459;

una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, seaán artículo 27.3. c) de la Lev 39/201





Servicio de Gestión Económico-Administrativa y Financiera

Sección de Gestión Económica



CS-2/2018 "Suministro de equipo de ensobrado con destino al Boletín Oficial de la Región de Murcia",

NOTA ACLARATORIA Y CORRECCION DE ERROR:

1.- En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo IV Documentación relativa a criterios de adjudicación objetivos sujetos a evaluación posterior

En el Apartado A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, punto 3. Criterio Garantía Adicional, (Página 47 del Pliego),

Donde dice:

Mes(x0,05)

5 Puntos máximo.

Por cada mes adicional de garantía o mantenimiento integral, se obtendrán 0,5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

Debe decir:

Mes (x0,05)

5 Puntos máximo.

Por cada mes adicional de garantía o mantenimiento integral, se obtendrán 0,5 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

2.- En el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el apartado 4. ASPECTOS TECNOLOGICOS Y DE RENDIMIENTO (página 4 del Pliego)

Donde dice;

4.1. La velocidad de proceso habrá de ser regulable, permitiendo el establecimiento de una velocidad fija predeterminada. El número de sobres/hora, a velocidad máxima, no podrá ser inferior a 5.500, debiendo garantizarse una producción mínima a 40.000 envíos, en una jornada de 7 horas de funcionamiento.

Debe decir:

4.1. La velocidad de proceso habrá de ser regulable, permitiendo el establecimiento de una velocidad fija predeterminada. El número de sobres/hora, a velocidad máxima, no podrá ser inferior a 5.500, debiendo garantizarse una producción mínima a 40.000 envíos, en una jornada de 8 horas de funcionamiento.

